



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

06 SET. 2019

LIC. CARMEN R. SOTO VARGAS
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
R.E.R. N° 553-2017 - GR/GR

Resolución Ejecutiva Regional

N° 615-2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 06 SEP 2019

VISTO:

El Oficio N° 2557-2019-DVSYPC-DEPS-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA, y Opinión Legal N° 687-2019-ORAJ/GOB.REG.TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia..."

Que mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA modificada con Decreto Supremo N° 006-2019-SA, se creó la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de carácter permanente y adscrita al Ministerio de Salud, encargada de coadyuvar con el cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna, siendo una de las prácticas claves para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil;

Que, la Lactancia Materna es uno de los determinantes en la probabilidad de sobrevivencia de los niños y niñas. La leche materna es el alimento más completo que un infante puede consumir durante los primeros seis meses de vida porque contiene todos los nutrientes que necesita. Además de alimento, es un medio de transmisión de anticuerpos y otros elementos que contribuyen al mecanismo de defensa inmunológica. Asimismo el contacto temprano y continuo con la madre, desarrolla el sentido de seguridad y afecto en el niño o la niña.

Que, existe un marco normativo nacional e internacional que compromete acciones y planes nacionales destinados a la Promoción y Protección de la Lactancia Materna y alimentación complementaria en el país. Con el afán de contribuir a la prevención de riesgos y daños nutricionales, pues la alimentación durante los periodos de la gestación, lactancia, así como en los primeros de vida del ser humano resultan esenciales para posibilitar el óptimo desarrollo de potencialidades de las personas.

Que, el Decreto Supremo N° 006-2019-SA, modifica el Art. 2° del D.S N°018-2008.-SA, disponiendo "Que la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, está constituida por los siguientes miembros: a) El/la Viceministro/a de Salud Pública del Ministerio de Salud, o su representante, quien presidirá la Comisión; b) El/la Viceministro/a de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, o su representante; c) El/la Viceministro/a de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, o su representante; d) El/la Viceministro/a de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, o su representante; e) El/la Viceministro/a de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, o su representante; f) Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual.

Que, en éste sentido resulta conveniente adecuar e incorporar, esta norma nacional a la realidad regional, de manera que ello impulse la Promoción y Protección de la Lactancia materna Exclusiva y alimentación complementaria en todos los Establecimientos de la Salud de la Región de Tacna.

Que mediante Oficio N° 2557-2019-DVSYPC-DEPS-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por el Director Regional de Salud Tacna, informa que la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la DIRESA.TACNA, ha convocado a miembros integrantes de la Comisión Multisectorial de Promoción y protección de la Lactancia Materna y habiendo nuevos integrantes por la nueva Gestión del Gobierno Regional y Sectorial, es que solicita la emisión de la resolución correspondiente.

Que, el Art. 9° inciso g) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales con competencias para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud.

De conformidad a la Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, N° 30482, 29611, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, O.R. N° 055-2014-C.R./GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna modificada por la O.R. N° 002-2018-CR/GOB.REG.TACNA y N° 016-2015-CR/GOB.REG.TACNA, y, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visación de la Oficina Región de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 615 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 06 SEP 2019

06 SET. 2019



CARMEN R. SOTO VARGAS
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
R. Nº 653-2017 - GR/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : CONFORMAR, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Región de Tacna, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION QUE REPRESENTA	CARGO EN LA COMISION
1.	JUAN MANUEL CANEPA YZAGA	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE TACNA	PRESIDENTE DE LA COMISION
2.	YENNY ALBARRACIN HUANCA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD-DIRESA TACNA	SECRETARIA TÉCNICA
3.	LUIS ALBERTO FIGUEROA ZEBALLOS	GOBIERNO REGIONAL -GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	MIEMBRO TITULAR
4.	NORMA VALENCIA HURTADO	GOBIERNO REGIONAL -GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	MIEMBRO ALTERNO
5.	LUZ MARIA FRANCO DIAZ	DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA	MIEMBRO TITULAR
6.	LUIS ARTURO VICENTE QUISPE	COLEGIO MEDICO DEL PERU CR-XII TACNA	MIEMBRO TITULAR
7.	HEINER CIRO FERNANDEZ DONGO	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER - MINDES TACNA	MIEMBRO TITULAR
8.	CECILIA MONTOYA CASTRO	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER - MINDES TACNA	MIEMBRO ALTERNO
9.	MARIA SALAZAR ANCCO	MESA DE CONCERTACION DE LUCHA CONTRA LA POBREZA	MIEMBRO TITULAR
10.	NOEMI CORINA YATTO BECERRA	MESA DE CONCERTACION DE LUCHA CONTRA LA POBREZA	MIEMBRO ALTERNO
11.	KELA JIMENA MONTENEGRO VALLE	DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE SEGURIDAD Y SALUD NEN EL TRABAJO -DRTPE	MIEMBRO TITULAR
12.	VICTOR SULCA CASTILLO	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE SEGURIDAD Y SALUD NEN EL TRABAJO -DRTPE	MIEMBRO ALTERNO
13.	MARIBEL PEREZ AYCA	SANIDAD PNP . TACNA	MIEMBRO TITULAR
14.	EVA BRICEÑO NAVARRO	SANIDAD PNP . TACNA	MIEMBRO ALTERNO
15.	MARINA RIVAS OLARTE	CENTRO MEDICO MILITAR 3RA. BRIG. DE CABALLERIA	MIEMBRO TITULAR
16.	JOBITE TAPIA ICLLA	CENTRO MEDICO MILITAR 3RA. BRIG. DE CABALLERIA	MIEMBRO ALTERNO
17.	LUZ MIRELLA RIVERA CHIRINOS	OFICINA DEFENSORIAL DEL PUEBLO DE TACNA	MIEMBRO TITULAR
18.	LOURDES HAYDEE ISIDRO RAMOS	POLICLINICO MUNICIPAL DE LA MPT	MIEMBRO TITULAR
19.	HENRY TELLERIA MACHACA	POLICLINICO MUNICIPAL DE LA MPT	MIEMBRO ALTERNO
20.	BERNARDINO ELEODORO DAMIAN LOPEZ	COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERU CR-XII TACNA	MIEMBRO TITULAR
21.	ANA JACQUELINE MATOS LOVERA	COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERU CR-XII TACNA	MIEMBRO ALTERNO
22.	LOURDES BACIGALUPO LOMBARDI	SOCIEDAD PERUANA DE PEDIATRIA - SEDE TACNA	MIEMBRO TITULAR
23.	BESSIE KARINA, ZEA DIAZ	COLEGIO DE NUTRICIONISTAS CR XIII	MIEMBRO TITULAR
24.	MARYVEL VISA ZANABRIA	COLEGIO DE NUTRICIONISTAS CR XIII	MIEMBRO ALTERNO
25.	ANTONIETA IRENE BRAVO BRAVO	DIRECCIÓN DE VIDA SANA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA - DEPS-DIRESA TACNA	MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO - SECRETARIA
26.	ISABEL OLÓRTEGUI CORRALES	SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD	MIEMBRO TITULAR
27.	GIOVANA VARGAS POMACOSI	SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD	MIEMBRO ALTERNO





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

06 SET. 2019

LIC. CARMEN R. SOTO VARGAS
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
R.E.R. N° 563-2017 - GR/GRT

Resolución Ejecutiva Regional

N° 615 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 06 SEP 2019



ARTICULO SEGUNDO: La Designación de los miembros de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Región de Tacna tendrá una vigencia de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO : NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión Multisectorial de promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Región de Tacna, y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

GR
GGR
DRST
ORAJ.

Interosados
Archivo,
LAVS/yhc